

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS****Participación Ciudadana****Decreto de alcaldía para la puesta en marcha del proceso de consultas ciudadanas en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el año 2020**

El equipo de gobierno inició el proceso para dotar al ayuntamiento de un reglamento orgánico de consultas ciudadanas, una herramienta que articula procedimientos para poder preguntar y escuchar a las y los vecinos de Vitoria-Gasteiz sobre temas estratégicos para la ciudad. Esta propuesta era un compromiso y así se hizo saber en el último debate general de política municipal:

“Hay que ser cien por cien transparentes en la gestión del ayuntamiento y utilizar la participación ciudadana como órgano de control y verdadero y único indicador de transparencia. Un alcalde debe gobernar para la ciudadanía y, sobre todo, con ella. Se apuesta por la participación ciudadana no sólo como instrumento de control de la gestión municipal, sino también como una buena fórmula de hacer políticas y ciudad entre todas las personas que aquí vivimos. Un nuevo modelo de participación ciudadana debe ser diseñado con las aportaciones de quienes lo van a protagonizar. Apuesto por las personas como eje troncal del nuevo modelo de ciudad”

Con fecha 4 de octubre de 2016, tras el procedimiento legalmente establecido, entró en vigor el reglamento orgánico de consultas ciudadanas que se concreta en 42 artículos.

El artículo 9 recoge que cada año el alcalde o alcaldesa deberá establecer las fechas en las que se realizarán las consultas ciudadanas del siguiente año, de acuerdo con los plazos establecidos en este reglamento.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4, letras g) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y lo recogido en el reglamento orgánico de consultas ciudadanas,

DISPONGO

1. Establecer como fecha para la realización de la consulta ciudadana para el año 2020, el domingo 29 de noviembre.
2. Encargar al Servicio de Participación Ciudadana, como órgano instructor de las consultas, el apoyo y asesoramiento en el desarrollo del proceso de la consulta ciudadana.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2020

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE